

NUEVOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN EN 10 PASOS

1 PreCONCURSO

Desde **probabilidad de insolvencia** hasta insolvencia actual, tenemos 2 años para adelantarnos e iniciar procedimiento.

Comunicación al Juzgado de **inicio de negociaciones**

3 meses de sus efectos para facilitar la negociación del plan de reestructuración

Possible prórroga por otros 3 meses.

2 NOMBRAMIENTO DEL EXPERTO

Necesario si se prevé extensión de efectos.

Si el juez lo considera necesario para salvaguarda de los acreedores, cuando se solicita la suspensión de todas las ejecuciones.

A solicitud de las partes: Del deudor ó 50% pasivo afectado (excepcional, por el 35%).

3 SELECCIÓN DE ACREEDORES

Los **potencialmente afectados**. Nunca créditos por alimentos "entre parientes", por responsabilidad extracontractual o laborales -menos alta dirección- y crédito público muy limitadamente.

4 COMUNICACIÓN

(previa selección)

Comunicación a todos los acreedores que pueden verse afectados.

5 FORMACIÓN DE CLASES

(acreedores garantizados, públicos, financieros...)

Atendiendo a un interés común conforme a criterios objetivos.
Posible solicitud de confirmación judicial previa.

6 NEGOCIACIÓN ENTRE DEUDOR Y ACREEDOR (Contenido y Alcance)

7 VOTACIÓN FAVORABLE

Por 2/3 del pasivo de cada clase o 3/4 si son créditos garantizados para aprobación del plan.

8 SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

Necesaria si:

Arrastre de acreedores y/o socios o accionistas.

Protección frente a acciones rescisorias.

Protección y preferencia del "fresh money" (financiación interina y nueva financiación).

Resolución de contratos en interés de la reestructuración.

9 EVENTUAL IMPUGNACIÓN

(u oposición previa a la homologación)

Causas tasadas, según sean disidentes de clase que aprueba o rechazan o socios/accionistas

Sentencia que **desestima**, no recurrible

Sentencia que **estima**: efectos limitados al recurrente (no afectación), salvo excepciones

10 CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN